

APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR EL TITULAR DE PLIEGO

RESOLUCIÓN N° 044 – 2018–AMAG–CD/P

Lima, 24 de abril 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución N° 101-2017-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2018 por toda fuente de financiamiento, que constituye el dispositivo técnico presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, la Secretaría Administrativa mediante Informe N° 215-2018- AMAG/SA, en atención al Informe N°226-2018-AMAG/RRHH indican la necesidad de contar con el financiamiento, para la contratación de personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057; dicho requerimiento solicitado a ser financiado con recursos del Saldo de Balance, ha sido autorizado por la Dirección General mediante Memorando N° 942-2018-AMAG/DG;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar la mayor disponibilidad financiera de los recursos provenientes de los Saldos del Balance por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y el Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y;

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de ochocientos cinco mil novecientos ocho y 75/100 Soles (S/ 805,908.75), conforme al siguiente detalle:

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS
POR EL TITULAR DE PLIEGO**

RESOLUCIÓN N° 044 –2018–AMAG–CD/P



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.09 Recursos Directamente Recaudados **S/ 805,908.75**

PARTIDA DEL INGRESO

1.9. SALDOS DE BALANCE

1.9.1. Saldos de Balance

1.9.11. Saldos de Balance

1.9.11.11 Saldos de Balance **S/ 805,908.75**

TOTAL INGRESOS S/ 805,908.75

EGRESOS

SECCION : 04 Academia de la Magistratura

PLIEGO : 040 Academia de la Magistratura

UNIDAD EJECUTORA : 001 Academia de la Magistratura

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 500003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES (En Soles)

2.3. Bienes y Servicios **S/ 542,333.95**

SUBTOTAL EGRESOS S/ 542,333.95

ACTIVIDAD : 5003711 SERVICIOS ACADEMICOS
COMPLEMENTARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES (En Soles)

2.3. Bienes y Servicios **S/ 263,574.80**

SUBTOTAL EGRESOS S/ 263,574.80

TOTAL EGRESOS S/805,908.75

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR EL TITULAR DE PLIEGO

RESOLUCIÓN N° 044 –2018–AMAG–CD/P



Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 040: Academia de la Magistratura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 040: Academia de la Magistratura, instruye para que se elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese

PEDRO GONZALO CHÁVARRI VALLEJOS
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular del Pliego